



CONVOCATORIA QUE REGULA LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR EN EDADES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO PARA EL CURSO 2020-2021.

(Aprobada por Decreto del Presidente del PMD de fecha 25 de enero de 2021)

De acuerdo a la Ordenanza General de fecha 12 de abril de 2016, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes

De conformidad con los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y con el objeto de apoyar el desarrollo del deporte en edad escolar, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, con la aprobación del Consejo de Rector, tiene a bien disponer:

Primero: Convocar mediante régimen de concurrencia competitiva ayudas al deporte en edad escolar en el municipio de Huesca en el **curso 2020-2021**.

Podrán solicitar ayuda las siguientes entidades o asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Huesca: Asociaciones de Padres, Departamentos de Actividades Extraescolares de los diferentes Centros Escolares y Clubes Deportivos.

Las Entidades solicitantes no podrán tener equipos en competiciones federadas en categorías inferiores a infantil (edades de educación primaria), a excepción de los deportes de atletismo y ajedrez.

El tener deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Ayuntamiento de Huesca y cualquiera de sus entes dependientes, determinará la imposibilidad de conceder la subvención.

Es necesario acreditar, mediante una declaración responsable, el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

Segundo: El dinero destinado para ayudas para el deporte escolar por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 40.000,00' -€. (Cuarenta mil euros), de la partida presupuestaria 34103-48000 del ejercicio 2021.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los grupos por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos juegos escolares, avituallamientos, costes de personal imputables al equipo o grupo. No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas". Solo se admite un 5% de gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Tercero: Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial (**Anexo I**), deberán contar con la firma del representante legal de la Entidad. En dicho **Anexo I** declarará que los datos son ciertos y autorizará al



Ayuntamiento a solicitar un certificado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente, reservándose el Ayuntamiento de Huesca emprender las acciones legales oportunas.

Cuarto: Los grupos en edades de educación secundaria y bachiller para los que se solicita ayuda se compondrán de un mínimo de doce personas de cualquier deporte o actividad física que el Patronato Municipal de Deportes no subvencione de otra manera.

Los grupos en edad de educación primaria para los que se presente ayuda se compondrán de un mínimo de 15 personas y serán exclusivamente de **ajedrez, atletismo o grupos polideportivos de más de cinco deportes con niños-as con problemas de salud**. (Estos problemas deberán ser justificados mediante informe del pediatra).

Los equipos o grupos presentados deberán estar constituidos exclusivamente por alumnos/as de un mismo centro escolar. En el caso de que no hubiera suficientes participantes en un mismo centro, podrán juntarse con otro centro previa solicitud y aprobación expresa por parte del Patronato Municipal de Deportes, siempre y cuando en los Centros que concurran estas circunstancias no tengan otros equipos de esas mismas categorías de edad.

Quinto: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberá presentarse en el modelo normalizado. **(Anexo I)**.

Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica.
<https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

5.1.- Igualmente deberá presentarse, en el mismo plazo indicado:

- Una relación de alumnos y alumnas por cada equipo, especificando el nivel, el deporte o actividad física, lugar de realización, horario, profesor o monitor, etc..., en modelo normalizado. **(Anexo II)**.
- Presupuesto de la actividad. **(Anexo II)**
- Relación, en Impreso del Gobierno de Aragón que genera el programa informático de inscripción y/o seguro deportivo en los JJ.EE., de cada uno de los grupos o equipos inscritos.
- Justificante de haber pagado la mutualidad general deportiva de todos los grupos presentados.
- Certificado del Secretario del centro de secundaria al que pertenecen los alumnos como que todos los alumnos que se presentan pertenecen dicho centro escolar.
- Presentar una autorización al Ayuntamiento de solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con dicho Organismo y con la Seguridad Social, en su caso.

Sexto: El curso para todos aquellos deportes o actividades físicas que hayan presentado las listas completadas y conforme a la presente convocatoria, comenzará el día *13 de Octubre de 2020* y finalizará el *28 de Mayo de 2021*.

Séptimo: El profesorado deberá ser titulado y estar como mínimo en posesión del Título de monitor/entrenador de su respectivo deporte o actividad física.

Octavo: Horario. Será obligatorio impartir al menos dos sesiones de una hora por semana, y dedicar otra hora para la participación en competiciones y/o acontecimientos deportivos.



Noveno: El Patronato Municipal de Deportes subvencionará con una cantidad igual a **850,00'-€** (ochocientos cincuenta euros) por grupo y curso, en edades de educación secundaria y bachiller, y los grupos polideportivos de primaria; y de **725,00 €** (setecientos veinte cinco euros) por grupo y curso, en edades de educación primaria de ajedrez y atletismo.

El pago se hará tras la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

En el caso de que existan más grupos con derecho a subvención del que permitiría el crédito de la convocatoria, se prorratearía el total de la misma entre el número de grupos con dicho derecho.

Décimo: Justificación:

Deberá presentarse antes del **30 de junio de 2021** en el registro de la sede electrónica del ayuntamiento:

1.- **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos".

2.- Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración del Patronato Municipal de Deportes en la actividad. Dicha publicidad no será sexista ni homófoba.

3.- Relación individualizada de todos los gastos de los grupos con sus conceptos que será sumada al final de la relación (**Anexo III**). **Habrà que justificar el 100% del presupuesto de gastos presentado para la actividad. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida de subvención se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva sobre el presupuesto de gastos presentado.**

4.- Original o fotocopia compulsada de las facturas originales por los gastos de la actividad, justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación

5.- Justificación del ingreso o pago de dichas facturas. Los gastos superiores a 300 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

6.- Una declaración jurada (**Anexo IV**) sobre la obtención o no de otras ayudas para el mismo equipo. En el caso de que el equipo haya sido financiado, además de con la subvención del Patronato Municipal de Deportes, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia. En ningún caso, la suma de ingresos contando las subvenciones recibidas será superior al presupuesto presentado.

Décimo Primero: La cuota de inscripción de cada niño/a es de 20,00'-€ (veinte euros), menos el precio que establezca la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón del seguro de deporte escolar, que será ingresada en la cuenta del Patronato Municipal de Deportes, cuenta número ES28 2085 5500 95 03 313949 03 de Ibercaja, entregando el justificante de ingreso a la hora de presentar el resto de la documentación.

Décimo Segundo: Será necesario admitir la presencia de cualquier técnico del Patronato Municipal de Deportes.



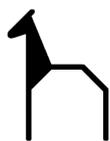
Décimo Tercero: También será necesario, por parte de los coordinadores de los equipos de cada Centro, acudir a cuantas sesiones o convocatorias que el Patronato Municipal de Deportes realice para la organización de actos, competiciones y funcionamiento de las propias Escuelas.

Décimo Cuarto: La falta de asistencia a las reuniones, el incumplimiento del objeto de la subvención, la justificación insuficiente y el falseamiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención supondrá su reducción, total o parcial, así como el reintegro, en su caso, total o parcial, de las cantidades adelantadas.

Décimo Quinto: En la denominación del equipo o grupo de actividad física, deberá figurar “Escuela municipal de...”

Décimo Sexto: El Director Técnico – Jefe de Servicio es el instructor del procedimiento y el presidente del Patronato de Deportes el órgano concedente. La comisión de valoración estará formada por el encargado de actividades, el director gerente del patronato municipal de deportes, y el Director Técnico - Jefe de Servicio.

Décimo Séptimo: El plazo de resolución y notificación será como máximo de tres meses desde la fecha final del plazo de presentación de la solicitud en el registro. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado o comunicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.



ANEXO I: SOLICITUD AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Expte.: 387/2021

ENTIDAD: _____, con C.I.F. _____, con domicilio en calle/plaza _____, _____ n° _____, de _____, Código Postal _____, Provincia de _____. Domicilio a efectos de notificaciones: Calle/Plaza _____, n° _____ de _____, Código Postal _____, provincia de _____. Teléfono _____, Fax _____, E-mail _____ Datos Bancarios (IBAN) _____

DATOS DEL REPRESENTANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA

D/D ^a / _____ con N.I.F. _____, en calidad de (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal) _____ de la Entidad _____, y con domicilio en calle/plaza _____ n° _____ de _____, Código Postal _____, Provincia de _____, Teléfono de contacto n° _____, E-mail _____
--

EXPONE:

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el Patronato de Deportes de Huesca para la concesión de ayudas para el **curso 2020-2021**, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas para Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, así como en virtud de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, así como en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo, Ley 5/15 de Subvenciones del Gobierno de Aragón, y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Y, por la presente, **AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas necesarias, con el objeto de comprobar los requisitos específicos establecidos para la obtención, percepción y mantenimiento de las ayudas reguladas por esta convocatoria y demás normativa aplicable.

Como representante de la entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: (según las bases convocadas)

Anexo I (Solicitud). Anexo II Grupos presentados y Presupuesto de cada grupo – Uno por grupo presentado).

SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS SEGÚN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA:

DEPORTE	Nº DE GRUPOS	NIÑOS



Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente para la solicitud de ayudas a escuelas deportivas, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

Y, por la presente, el solicitante **HACE CONSTAR**, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la entidad solicitante, bajo su responsabilidad, que el que suscribe o la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 5/2015 de subvenciones del Gobierno de Aragón.

El Patronato Municipal de Deportes completará los expedientes con todos aquellos documentos que estuvieran en poder de la Administración Local, y en particular, los certificados de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Huesca, así como demás derechos derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento de Huesca, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a de de 2021.

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Huesca.



Expte.: 387/2021

ANEXO II (A rellenar uno por cada grupo presentado)

ENTIDAD..... CURSO

DEPORTE EDAD.....

DIAS DE CLASEHORARIO

LUGAR DE ENTRENAMIENTO

MONITOR D.N.I.....

FECHA DE NTO.: ESPECIALIDAD

DIRECCIONTFNO.

	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Número Teléfono
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			



ANEXO II (CONTINUACIÓN) PRESUPUESTO DEL GRUPO:

Expte.: 387/2021

PRESUPUESTO DE .		GASTOS	
INGRESOS	IMPORTE €	CONCEPTO	IMPORTE €
* Por participantes:		1	
* Entidades públicas:		2	
* Aportación Asociación/Club		3	
* Empresas :		4	
* Patronato de Deportes		5	
* Otros:		6	
		7	
		8	
		9	
TOTAL:		TOTAL:	

Como representante de la Entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud. La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Visto Bueno del Presidente.

Firma del Secretario y Sello.

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Huesca.



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION			Expte.: 387/2021
Entidad que justifica:		C.I.F.:	
Justificación según solicitud de B.O.P N° ____, y fecha ____ de ____ de 2021.			
Factura nº	Fecha factura	Concepto	Importe €

Adjuntar originales de las facturas o fotocopias compulsadas y justificante del pago de las mismas, **y añadir todo lo solicitado en el apartado Décimo de las Bases.**

En Huesca, a ____ de ____ de ____.

Visto Bueno Presidente

Firma de Secretario y Sello.

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Huesca.-

